NEPR

Received:

Feb 6, 2026

2:09 PM

NEPR-QR-2026-0037

Recurso de Revisión

A LA ATENCIÓN DEL: Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR)

ASUNTO: Impugnación de Cargo Indebido por Estudio Suplementario ($300.00)

NÚMERO DE CASO/QUERELLA EN LUMA: 6O4QNR5ENVDDHSH

I. DATOS DEL ABONADO

- Nombre: Omayra Irizarry Delgado
- Número de Cuenta de LUMA: 4096207730
- Proyecto: 1236111443
- Contador: 74032914
- #SS: 7422
- Dirección del Servicio: 0.5 CARR 2 R 639 KM CANDELARIA SABANA HOYOS ARECIBO PR 00612
- Teléfono: 787-218-6437
- Email: omayraid@gmail.com

II. RELACIÓN DE HECHOS

1. Que soy cliente de LUMA Energy y participante del Programa de

Medición Neta (NEM) de un sistema fotovoltaico de 20 KW,

Que en la factura con fecha de 19 de julio de 2025, LUMA incluyó un cargo de $300.00 bajo el concepto de "Estudio Suplementario".

- Que procedí a objetar dicho cargo ante LUMA y el NEM, a través de varios medios desde que el cargo se me reflejó en la factura correspondiente (adjunto algunas de las evidencias);
- recibiendo una falta de respuesta en algunas ocasiones, y en otras una respuesta vaga o evadida sin méritos a la solicitud y querella referida por mi parte.

III. ARGUMENTOS LEGALES

1. Violación a la Política Publica Energética:
   El cargo de $300 constituye una barrera económica que contraviene la Ley 17-2019, la cual ordena fomentar la energía renovable y simplificar los procesos de interconexión para sistemas residenciales y pequeños comercios.
2. Inconsistencia con la Resolución Conjunta 193: La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, mediante la RC 193, ha expresado claramente que LUMA debe cesar el cobro de $300 por estudios suplementarios en sistemas de hasta 25 kW, por ser un cargo injustificado que debe ser asumido por el operador de la red como parte de sus funciones de mantenimiento.

3. Falta de Justificación Técnica: LUMA no ha provisto evidencia de que se haya realizado un estudio técnico individualizado que justifique un costo adicional al cargo de interconexión ya pagado, convirtiendo este cobro en un acto arbitrario y caprichoso.

IV. SOLICITUD DE REMEDIO

Solicito respetuosamente a este Negociado que:

- Ordene a LUMA Energy el reintegro o crédito inmediato de los $300.00 cobrados indebidamente.
- Se paralice cualquier gestión de cobro o amenaza de suspensión de servicio relacionada exclusivamente con este cargo mientras se evalúa esta querella.

Fecha: 6 de febrero de 2026

Omayra Irizarry Delgado

# Su factura de electricidad

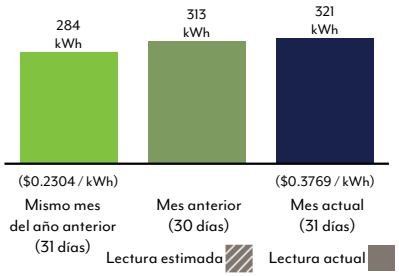
Para el periodo del 18 de junio de 2025 al 19 de julio de 2025

**IRIZARRY DELGADO,OMAYRA**
**Su número de cuenta:** 4096207730
**Fecha de expedición de esta factura:** 19 de julio de 2025
**Ciclo de facturación:** 16

**Consejo Para Ahorrar Energía:** *¿Cuáles son los beneficios de ahorrar energía? Una factura más económica para usted y energía más confiable para todos. Si trabajamos juntos para reducir nuestro consumo energético, podremos reducir la demanda sobre la red. Esto ayudará a mantener las luces encendidas para todos. Para conocer más, visite: lumapr.com/residencial/ahorrando-energia-y-dinero.*

| CANTIDAD TOTAL ADEUDADA | FECHA DE VENCIMIENTO | CONSUMO DE kWh |
|---|---|---|
| $917.48 | 21 ago 2025 | 321 kWh |

## SU CONSUMO DE ENERGÍA




## COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

**2.6% más** energía
en comparación con el mes anterior

y

**13% más** energía
en comparación con el año anterior

## PROMEDIOS

Costo promedio por día
**$3.90**

Promedio de consumo diario
**10 kWh**

Costo promedio de 12 meses por kWh
**$0.1966**

## ¡En LUMA trabajamos para ti!

¿Necesita más tiempo para pagar su factura? Estamos aquí para ofrecerle soluciones, incluyendo planes de pago flexibles, que podrían estar disponibles para usted y su familia. Para más información, contacte a un representante de servicio al cliente hoy al 1-844-888-5862.

## Transformación del sistema eléctrico

¡Cuídese y proteja a su familia de los estafadores! LUMA nunca lo llamará para solicitarle un pago por teléfono. Para más consejos, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

**PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO**
1-844-888-LUMA (5862)

**DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:**
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

**PARA PAGOS Y CONSULTAS**
1-844-888-LUMA (5862)

**PARA FACTURACIÓN Y MÁS**
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

**Ley 57-2014, según enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.**

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 4096207730
Cantidad adeudada: $917.48
Fecha de vencimiento:
21 de agosto de 2025

Cantidad incluida:

IRIZARRY DELGADO,OMAYRA
PARC TIBURON
29 CALLE 14
BARCELONETA PR 00617-3090

LS-7/19/25-6545

000409620773O7 000091748 000031093 0

## ¿Cuáles son los cargos por su servicio eléctrico?

Los cargos por su servicio eléctrico incluyen los siguientes:

- Cargo por Cliente
- Cargo por Energía
- Cargo por Demanda (si es aplicable)
- Las Cláusulas de Reconciliación y Riders

Los Cargos por Cliente tienen el propósito de recuperar los gastos que son independientes del consumo y la demanda de energía de los clientes. Estos son:

- La lectura de contadores
- Facturación
- Gastos administrativos
- Servicios al cliente y
- Gastos relacionados con la toma de servicio y el medidor

Los Cargos por Energía y Demanda tienen el propósito de recuperar los gastos de:

- Generar, transmitir y distribuir la energía eléctrica

Las Cláusulas de Reconciliación y Riders están destinadas a recuperar gastos, subsidios, aportaciones y contribuciones aprobados por el Negociado de Energía que no se recuperan en los cargos anteriores. Es posible que estos cargos no apliquen a todos los tipos de clientes:

- Ajuste de Cargo por Compra de Combustible (FCA)
- Ajuste de Cargo por Compra de Energía (PPCA)
- Contribución en Lugar de Impuestos (CELI-CILTA)
- Subsidios Alumbrado Público (Municipal)
- Otras Subvenciones
- Cargo Eficiencia Energética (EE)
- Descuentos por Subsidios y
- Crédito Medición Neta (NM) (si es aplicable)

Para una lista completa y desglose detallado de estos cargos, visite la página web **www.lumapr.com** o visite las oficinas de servicio al cliente de LUMA.

## Subsidios, Alumbrado Público (Municipal) y Otras Subvenciones

- Crédito por Consumo de Equipo Eléctrico Necesario Para Preservar la Vida
- Tarifa Servicio Residencial Para Proyectos Públicos – RH3
- Tarifa Servicio Residencial Especial – LRS (Programa de Asistencia Nutricional)
- Tarifa Fija para Residenciales Públicos bajo la Titularidad de la Administración de Vivienda Publica – RFR
- Subsidio de Combustible Residencial
- Alumbrado Público (Municipal)

Para una lista completa y desglose detallado de todos los Subsidios, visite la página web **www.lumapr.com** o visite las oficinas de servicio al cliente de LUMA.

## Usted tiene el derecho de objetar y pedir una investigación de su factura.

Usted (cliente) tiene el derecho a objetar la cantidad facturada y solicitar una investigación de su factura. Si usted objeta o presenta una solicitud de investigación a tiempo, su servicio no será afectado. Usted tendrá hasta la fecha de vencimiento de su factura para pagarla o para presentar su objeción o solicitud de investigación.

Para poder objetar o solicitar una investigación, usted deberá pagar la cantidad correspondiente al promedio de las facturas que no han sido objetadas durante los seis (6) meses anteriores. En caso de que no haya un historial de facturas no objetadas de al menos seis (6) meses, usted deberá pagar la cantidad correspondiente al promedio de las facturas previas que no hayan sido objetadas. Si el promedio de las facturas anteriores no objetadas es mayor a la factura objetada, usted deberá pagar el monto de la factura objetada.

En caso de que la factura objetada sea la primera factura emitida en su cuenta, usted deberá pagar una suma equivalente al depósito requerido al momento de suscribir su contrato de servicio eléctrico con LUMA o el monto de la factura objetada, lo que sea menor. Usted puede presentar su solicitud de objeción o investigación de la factura de cualquiera de las siguientes maneras:

- Personalmente en la oficina de servicio al cliente más cercana
- A través de Mi LUMA en la página web **www.lumapr.com**
- Por teléfono a 1-844-888-LUMA (5862) Por correo al PO Box 9100, San Juan, PR 00908-9100

## Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR)

Usted puede contactar al NEPR de cualquiera de las siguientes maneras:

- Accediendo a la Página Web www.energia.pr.gov
- Por teléfono al 787-523-6262
- Por correo electrónico a nepr@jrsp.pr.gov
- Por correo postal al Edificio World Plaza, 268 Avenida Muñoz Rivera, Nivel Plaza, Suite 202, San Juan, PR 00918

## Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC)

La **OIPC** educa, orienta, asiste y representa a los consumidores de energía en Puerto Rico. Si tiene alguna situación con su proveedor de energía, puede contactar al **OIPC de cualquiera de las siguientes maneras:**

- A través de su sitio web www.oipc.pr.gov
- Por correo electrónico a **info@oipc.pr.gov**
- Por correo postal al 500 Ave. Roberto H. Todd San Juan, PR 00907-3941
- Por teléfono al 787-523-6962
- Por fax al 787-523-6961

**Las horas de operación de la OIPC son de lunes a viernes de 8:30 am a 5 pm**

## Términos de Servicio

LUMA es regulada por el Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR). Como parte de los términos que rigen el servicio que se le provee a los clientes, el NEPR aprobó Términos de Servicio que incluyen un relevo de responsabilidad a la Autoridad de Energía Eléctrica y LUMA por ciertas pérdidas relacionadas con la operación del sistema de transmisión y distribución y el suministro de energía y electricidad. Estos Términos de Servicio requieren que LUMA haga todos los esfuerzos razonables para minimizar ciertos eventos de restricción, suspensión, interrupción o reducción de servicios en la medida que sea razonablemente posible, proveer un servicio eficiente y confiable a sus clientes y mantener la continuidad del servicio, pero no puede garantizar un suministro de electricidad ininterrumpido a sus clientes. Le exhortamos a que visite nuestra página de Internet en www.lumapr.com o una oficina de servicio al cliente para acceder a estos Términos de Servicio, dado que incluyen información importante y rigen situaciones que pudieran surgir con su cuenta o el servicio. En cualquier momento por favor contacte a LUMA para hablar de su servicio.

## FORMAS DE PAGO

Para su conveniencia, LUMA ofrece varias formas de pago.

- Pague en línea a través de **www.lumapr.com**
- Llame a nuestra línea de pago automatizada al **1-844-888-LUMA** (**5862**)
- Envíe el pago por correo junto con el talonario provisto en esta factura
- Visite su oficina local de LUMA

## SI TIENE UN BALANCE VENCIDO

Cuando hace pagos a tiempo, usted mantiene y protege su crédito. Los pagos parciales no evitarán la suspensión del servicio de energía eléctrica si todavía hay pagos en atraso y procede tal suspensión. Las cuentas que sean finales y que no se hayan pagado a tiempo, podrán ser referidas a una agencia de crédito, excepto por aquellos cargos en atraso que hayan sido debidamente objetados y estén bajo evaluación o adjudicación o para los cuales se esté cumpliendo con un plan de pago aprobado. Para pagar su balance vencido contáctenos al 1-844-888-LUMA (5862).

LS-7/19/25-6545

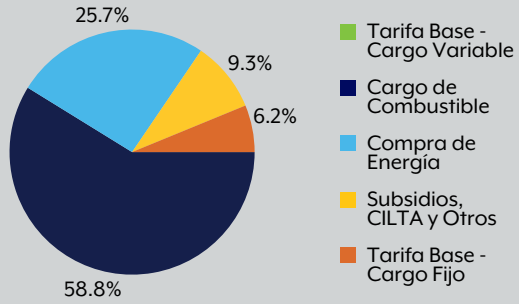
La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

## DETALLE DE LA CUENTA

| | | |
|---|---|---|
| **Balance** *Pague Inmediatamente* | | **$608.25** |
| *Cantidad adeudada del periodo anterior* | *$608.25* | |
| *Pagos acreditados* | *$0.00* | |
| **Cargos corrientes** | | **$10.93** |
| **Aid in Construction - CIG General 419.06** | | **$300.00** |
| **Crédito Por Medición Neta - Año Fiscal - Cliente** | | **-$1.70** |
| **Cantidad Total Adeudada** | | **$917.48** |

**Depósito(s) o bono(s) recibido(s): $150.00**

## DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD




## INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

**Dirección del servicio:** 0.5 CARR 2 R 639 KM CANDELARIA SABANA HOYOS ARECIBO PR 00612 **ID localidad:** 1236111481

**Tarifa:** Servicio Residencial General **Periodo:** 18-jun-2025 a 19-jul-2025 **Próxima lectura:** 18-ago

| Número de contador | Fecha de lectura | Lectura actual | Fecha de lectura anterior | Lectura anterior | Consumo | | Constante |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | kWh | Días | |
| 74032914 | 19-jul | 1135.00 L | 18-jun | 814.00 | 321.00 | 31 | 1 |

**Medición Neta** **kWh**

| | Lectura actual | Lectura anterior | Exportado | Aceptado | Acreditado | Consumo Neto | Remanente |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1,134.00 | 842.00 | 292.00 | 292.00 | 292.00 | 29.00 | 0.00 |

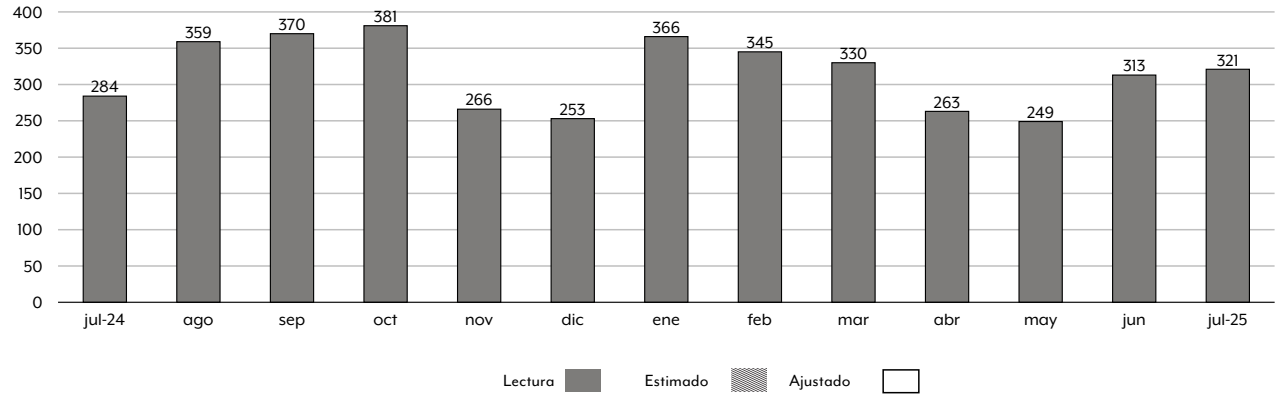
## DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

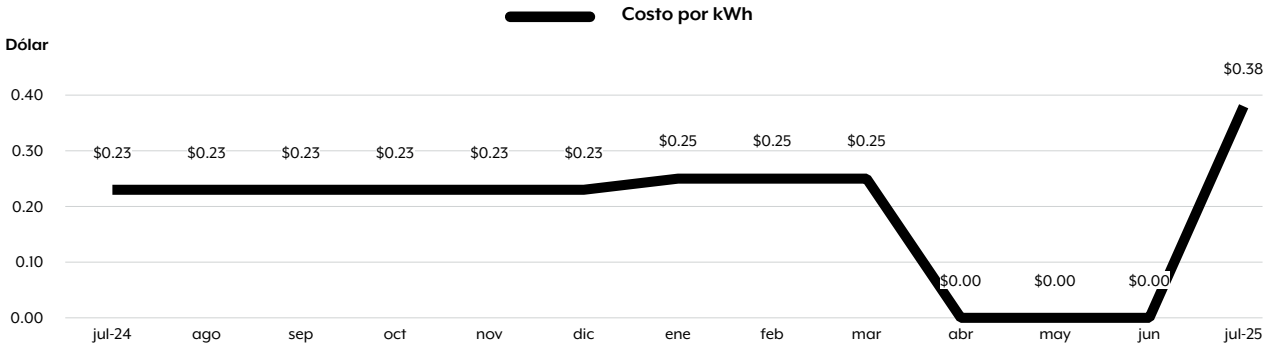
| DESCRIPCIÓN | TARIFA | CARGO |
|---|---|---|
| **Cargos por Servicio** | | |
| Cargo por Cliente | | $4.00 |
| Cargo por Consumo | 321 kWh x $0.04944 | $15.87 |
| **Subtotal** | | **$19.87** |
| | | |
| **Cláusulas de Reconciliación** | | |
| Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible | 321 kWh x $0.119003 | $38.20 |
| Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía | 321 kWh x $0.051953 | $16.68 |
| Cláusula CILTA-CELI (Municipios) | 321 kWh x $0.004417 | $1.42 |
| Cláusula SUBA-Subsidios HH | 321 kWh x $0.012558 | $4.03 |
| Cláusula SUBA-Subsidios NHH | 321 kWh x $0.001091 | $0.35 |
| Cláusula EE-Cargo Eficiencia Energética | 321 kWh x $0.000853 | $0.27 |
| **Subtotal** | | **$60.95** |
| | | |
| **Subsidios y Descuentos** | | |
| Cláusula NM-Crédito Programa Medición Neta | | -$69.89 |
| **Subtotal** | | **-$69.89** |
| | | |
| **Total** | | **$10.93** |

LS-7/19/25-6545

## HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

**ID localidad:** 1236111481



@LUMA E... 4 ago 2025
para mí, LUMA

NEPR
Received:
Feb 6, 2026
2:09 PM

Traducir al Español

Saludos,

Deseo orientarle sobre los distintos contactos que puede acudir según el motivo o circunstancia para poder brindarle un mejor servicio de manera eficiente.

**Email de nem:** nem@lumapr.com es para **información o escalación** de alguna circunstancia relacionada a un proyecto.

**De** @LUMA Net Energy Metering
NEM@lumapr.com

**Para** Omayra Irizarry Delgado
omayraid@gmail.com

**Fecha** 11 nov 2025, 8:15 a. m.

**Encriptación estándar (TLS)**
Más información

Saludos,

El estudio suplementario se realiza para evaluar si la conexión del sistema afecta la calidad del servicio o la seguridad de la red eléctrica, según lo establecido en el **Reglamento 8915** del Departamento de Estado.

Aunque el reglamento establece un plazo de 20 días, actualmente el proceso permite hasta **30 días para aceptar la tarea**, y luego el pago se procesa según el ciclo de facturación.

O

**Info OIPC** 21 nov 2025

para mí

Saludos:

La Oficina Independiente de Protección al Consumidor (en adelante, OIPC), fue creada en virtud de la Ley Núm. 57-2014, según enmendada, conocida como la "Ley de Transformación y ALIVIO Energético". Entre los deberes y las facultades de la OIPC se encuentran los siguientes, a saber: educar, orientar, asistir y representar a los clientes de servicio eléctrico de Puerto Rico. En nuestra oficina NO SE RADICAN QUERELLAS.

Acusamos recibo de correo electrónico que nos enviara con su reclamo relacionado a cargos por estudio suplementario por la cantidad de $300.00. Le solicitamos que nos envíe copia de la factura, número de cuenta y teléfono de referencia para comunicarnos con usted o se puede comunicar a nuestra oficina en horario de Lunes a Viernes de 7:30am-12:00pm y 1:00pm-4:00pm al (787) 523-6962 para orientación.

De Omayra Irizarry Delgado
omayraid@gmail.com

Para @LUMA Net Energy Metering
NEM@lumapr.com

Fecha 8 ene 2026, 11:19 a. m.

Solicito la eliminación del cobro en mi factura de $300 por concepto de un Estudio Suplementario, ya que la ley firmada en el día de ayer estipula el cese y desista inmediato de ese cobro ilegal.

Factura del 19 de julio de 2025

Aid in Construction - CIG General 419.06: $300

La gobernadora, Jenniffer Gonzalez, convirtió en ley la Resolución Conjunta de la Cámara 193 (RCC 5-2026), la cual ordena al operador de la red de transmisión y distribución eléctrica, Luma Energy, LLC. cesar inmediatamente el cobro de $300.00 a clientes de sistemas fotovoltaicos de hasta 25 kilovatios por concepto de un estudio suplementario.

## Medida: RCC0193

**Título:** Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica ("AEE") y/o el operador de la red eléctrica LUMA Energy, LLC. ("LUMA") cesar el cobro de todo cargo por concepto de Estudio Suplementario y por mejoras a la red que hubiese sido requerido para sistemas de hasta 25 kilovatios por el Reglamento Número 8915, Reglamento para Interconectar Generadores con el Sistema de Distribución Eléctrica de la Autoridad de Energía Eléctrica y Participar en los Programas de Medición Neta del 6 de febrero de 2017, incluyendo pero sin limitarse a los cargos dispuestos en la Sección V, Artículo B de dicho Reglamento 8915; y ordenar al Negociado de Energía de Puerto Rico a adoptar un nuevo reglamento de interconexión consistente con la Ley 17 de 2019, Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico y con esta Resolución dentro de un término de tiempo específico.

- Radicado
- Aprobado por la Cámara
- Aprobado por el Senado
- Enviado al Gobernador
- Resolución Conjunta

# miluma.lumapr.com

Su solicitud ha sido recibida y será revisada en los próximos 2 a 3 días hábiles.

**Número de confirmación**

6O4QNR5ENVDDHSH

**Dirección de servicio**

0.5 Carr 2 R 639 Km, Candelaria Sabana Hoyos, Arecibo, PR, 00612

**Número de teléfono**

787-218-6437

**Tipo de consulta**

Cargo administrativo o misceláneo

**Información adicional**

Exijo la eliminación inmediata del cobro en mi factura de $300 por concepto de un Estudio Suplementario, ya que la ley firmada en el día de ayer estipula el cese y desista inmediato de ese cobro ilegal. Factura del 19 de julio de 2025 Aid in Construction - CIG General 419.06: $300 La gobernadora, Jenniffer Gonzalez, convirtió en ley la Resolución Conjunta de la Cámara 193 (RCC 5-2026), la cual ordena al operador de la red de transmisión y distribución eléctrica, Luma Energy, LLC. cesar inmediatamente el cobro de $300.00 a clientes de sistemas fotovoltaicos de hasta 25 kilovatios por concepto de un estudio suplementario. Medida: RCC0193 Título: Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica ("AEE") y/o el operador de la red eléctrica LUMA Energy, LLC. ("LUMA") cesar el cobro de todo cargo por concepto de Estudio Suplementario y por mejoras a la rea que hubiese sido requerido para sistemas de hasta 25 kilovatios por el Reglamento Número 8915, Reglamento para Interconectar Generadores con el Sistema de Distribución Eléctrica de la Autoridad de Energía Eléctrica y Participar en los Programas de Medición Neta del 6 de febrero de 2017, incluyendo pero sin limitarse a los cargos dispuestos en la Sección V, Artículo B de dicho Reglamento 8915; y ordenar al Negociado de Energía de Puerto Rico a adoptar un nuevo reglamento de interconexión consistente con la Ley 17 de 2019, Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico y con esta Resolución dentro de un término de tiempo específico. Radicado Aprobado por la Cámara Aprobado por el Senado Firmada por la Gobernadora Resolución Coniunta Activa

miacceso.lumapr.com

LUMA

Omayra

Medición Neta | Estudio

| Fecha de Creación: | Capacidad AC Total (kW): | Total Almacenamiento Capacidad (kWh): |
|---|---|---|
| **02/26/2025** | **2.3** | **20** ● AC ○ DC |
| Fecha de Registro: | Capacidad DC Total (kW): | Punto de Servicio: |
| **04/11/2025** | **3.27** | **1236111443** |

Tipo de Cliente:

**Residential**

Representante | Profesionales

+ Posterior

Solicito cese y desista (eliminación) del cobro de los $300 por Estudio Suplementario en mi factura

Página 1 de 1 | Mostrando 1 -

Copyright © 2007-2026 Eccentex, Inc. All rights reserved. Versión | Solution las